



## Eutanasia en Colombia: aspectos jurídicos, eclesiales y culturales<sup>1</sup>

Euthanasia in Colombia: Legal, Ecclesiastic and Cultural Aspects



**Jaime Iván Sánchez Gordillo**

Fundación Universitaria San Alfonso (Colombia)

Email: [frjaimeivan@hotmail.com](mailto:frjaimeivan@hotmail.com)

<sup>1</sup> Contexto de estudio: voluntarios y enfermos de cáncer de la Fundación San Ezequiel Moreno - FUSEM



## Resumen

Desde dos perspectivas esenciales, como son la consolidación sintética y conclusiva de las formulaciones legales, eclesiásticas y culturales, y la apropiación conceptual que los pacientes, sus familias y cuidadores poseen, se aborda el tema de la eutanasia en Colombia: aspectos jurídicos, eclesiales y culturales. Con una metodología de corte cualitativo se entrevista a enfermos de cáncer y el personal de apoyo espiritual y material que los acompaña, para de esta manera indagar sobre el grado de información que manejan y la forma en la que dicha información determina sus decisiones vitales frente al dolor, el sufrimiento y la muerte.

## Abstract

*From two essential perspectives, the simplified and conclusive consolidation of legal, ecclesiastic and cultural formulations, and the conceptual appropriation that the patients, their families and their caretakers have, the topic of euthanasia in Colombia is addressed: legal, ecclesiastic and cultural aspects. With a qualitative methodology, we interview cancer patients and the staff that serve them with spiritual and material support, in order to assess the level of information that they handle, as well as the way such information determines their vital decisions regarding pain, suffering and death.*

## Key words

Eutanasia; política; religión; cultura; bioética.

*Euthanasia; policies; religion; culture; bioethics.*

## Fechas

Recibido: 29/06/2019. Aceptado: 25/09/2019



## 1. Introducción

El debate sobre la eutanasia en Colombia se viene desarrollando con mayor fortaleza desde la década de los 90, las tensiones no han sido pocas ni faltas de apasionamientos viscerales, que lejos de construir consensos han llevado a profundas divisiones.

Los actores primarios del debate han sido políticos, jueces, ministros eclesiales, médicos, periodistas, universidades, etc. En el medio siempre han quedado los pacientes, sus familias y cuidadores, que observan y esperan atentamente sus conclusiones. Sin embargo, el papel preponderante de construcción y asimilación conceptual que de la eutanasia deberían tener, no ha sido explorado ni evidenciado lo suficiente por parte de la academia.

La eutanasia es un tema de gran discusión en Colombia, pero no es fácil puntualizar sobre ella. El desconocimiento general que se tiene y el hecho de tratar directamente con la muerte, presenta uno de sus más graves problemas, pues se piensa que con su práctica se vulneran de una u otra forma los principios morales de cada persona, y en el mismo sentido sus creencias religiosas (Delgado, 2017).

Existen pocos trabajos que se centren en lo que conocen, piensan y asumen los pacientes, sus familias y cuidadores

Los diversos trabajos investigativos que han sido publicados sobre la eutanasia en Colombia hacen referencia a las demandas legales, las categorías y principios bioéticos en discusión, las diversas posiciones a favor y en contra; pero existen pocos trabajos que se centren en lo que conocen, piensan y asumen los pacientes, sus familias y cuidadores. Un acercamiento a esta realidad se quiere realizar en el presente artículo de reflexión; centrados desde la perspectiva conceptual se pretende

indagar ¿qué conocen sobre los aspectos jurídicos, eclesiales y culturales de la eutanasia en Colombia los voluntarios y pacientes con cáncer de la Fundación San Ezequiel Moreno?

Se ha escogido como contexto de estudio la Fundación San Ezequiel Moreno (FUSEM) ya que cumple con tres requisitos necesarios para realizar una investigación bioética sobre la eutanasia: 1) una gran parte de su trabajo lo realizan con enfermos terminales de cáncer que se han planteado en algún momento de su enfermedad la posibilidad de la eutanasia. 2) Aunque es de inspiración católica, la fundación acoge a cualquier persona indistintamente de su condición social, afiliación política o credo. 3) Su extensión a 34 ciudades colombianas permite un grado mayor de alcance para entender la compleja cultura colombiana.

De otro lado la FUSEM es una obra de la Iglesia cristiano-católica, sin ánimo de lucro, lleva el nombre de un religioso agustino recoleto, san Ezequiel Moreno, quien se destacó por su entrega generosa, servicio abnegado a los enfermos y misionero incansable en Colombia. Otro fraile agustino recoleto, Sebastián Lopez de Murga, motivado por el carisma de san Ezequiel Moreno y movido por la petición de muchos enfermos que acudían a él para que intercediera por la sanación de sus dolencias, funda esta obra, el 15 de abril de 1976, en favor de los enfermos más pobres especialmente los que sufren el flagelo del cáncer.



Son 43 años llevando Amor y Pan a los enfermos que sufren de cáncer. La Fundación San Ezequiel Moreno está presente en 34 lugares de Colombia, con atención mensual a más de 1.500 afiliados y sus familias. Cuenta con un grupo de 800 voluntarios a nivel nacional, el trabajo es acompañado por la familia religiosa agustino recoleta. Cuando el enfermo es muy pobre, la fundación le ayuda hasta donde alcancen los recursos, con una suma mensual en efectivo para que pueda suplir sus necesidades más elementales; ayuda que casi siempre se prolonga hasta la muerte o hasta mejorar la situación.

Se espera que al vincular directamente a los enfermos con preguntas sobre la eutanasia se empiece un recorrido de debate menos ejecutivo y de escritorio y se pase a un debate más realista y existencialista

Al realizar las entrevistas<sup>1</sup> conceptuales con algunos voluntarios<sup>2</sup> y enfermos de cáncer<sup>3</sup>, en la FUSEM se espera recoger información suficiente que permita porcentualmente describir el grado de conocimiento que los enfermos, sus familias y cuidadores tienen sobre los aspectos jurídicos, eclesiales y culturales de la eutanasia en Colombia. Obtener esta información es importante porque permitirá a la academia, al Gobierno y a la Iglesia cuestionarse si los debates y conclusiones finales en verdad están siendo conocidas y asumidas por los implicados directamente, como es el caso de los pacientes. Además, permitirá tener una base desde la cual

se puedan elaborar programas educativos sobre cuidados paliativos en enfermedades terminales y los múltiples caminos de decisión que se pueden encontrar.

Se espera que al vincular directamente a los enfermos con preguntas sobre la eutanasia se empiece un recorrido de debate menos ejecutivo y de escritorio y se pase a un debate más realista y existencialista partiendo del mismo enfermo, quien es en última instancia el que debe tomar la decisión más acertada y acorde con lo que ha sido su vida: costumbres, valores, familia, conciencia personal, fe.

## 2. Aspectos jurídicos de la eutanasia en Colombia

### 2.1. Ámbito legal

La historia jurídica de un país se va construyendo y deconstruyendo en medio de debates políticos, sociales, culturales y religiosos que no siempre son fáciles; al final las directrices que se imponen no son siempre, ni necesariamente las más democráticas, pero son las que van determinando el destino vital de la nación.

- 
- 1 Entrevistas semiestructuradas de corte cualitativo que abordan cuatro dimensiones del conocimiento: concepto de eutanasia, aspectos legales en Colombia, aspectos eclesiales y aspectos culturales. Se recibieron un total de 82 encuestas, 36 las respondieron voluntarios y asistentes de los enfermos y 23 pacientes. Se recibieron 20 encuestas en las que no se identifica si son voluntarios o pacientes. 3 encuestas las respondieron familiares de los pacientes. Se cuidaron estrictamente las condiciones éticas de la investigación, asegurando la privacidad de la información.
  - 2 Al caracterizar a los voluntarios y colaboradores de la FUSEM que participaron en la encuesta, hay que destacar que en su gran mayoría son mujeres con un arraigado valor del servicio cristiano. Se manifiestan como personas de fe que ofrecen parte de su tiempo a acompañar y llevar pan y amor a los enfermos. Un gran porcentaje de voluntarios son adultos mayores pensionados.
  - 3 Los pacientes de cáncer que participaron en la encuesta se pueden caracterizar en general como hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad física y material. También en su gran mayoría personas mayores.



Colombia se ha encaminado a defender los derechos individuales y de las minorías, en consecuencia, como ha sido la lógica adoptada, los derechos de tradición histórica y comunitaria van siendo eliminados sistemática e inevitablemente.

Realizando un recorrido histórico de lo que ha sido la legislación colombiana sobre la eutanasia se podría presentar sintéticamente en los siguientes hitos:

1980	<p>Se establece el Código Penal de Colombia vigente hasta el año 2001.</p> <p>En el artículo 326, se establece la definición del concepto de eutanasia y hablando del homicidio por piedad declaraba que “el que matare a otro por piedad, para poner fin a intensos sufrimientos provenientes de lesión corporal o enfermedad grave o incurable, incurrirá en prisión de seis meses a tres años”.</p> <p>Este tipo penal establece que quien mata a otro por piedad, para poner fin a los intensos sufrimientos que padece, obra con claro sentido altruista, lo cual hace que tenga una pena menor (6 meses a 3 años) a la prevista para el homicidio simple (25 a 40 años) o agravado (40 a 60 años) (Molina, 2015).</p>
4 de julio de 1991	<p>Se adopta una nueva Constitución para Colombia, dejando de lado la Constitución de 1886.</p> <p>La reforma constitucional de 1991 había introducido en la jurisdicción colombiana un espíritu que propendía por la transformación, no solo jurídica, sino política, ética y cultural del país (Díaz, 2017).</p>
1996	<p>Pidiendo su inexequibilidad, se demanda la constitucionalidad del artículo 326 del Código Penal vigente en Colombia expedido en 1980 (homicidio por piedad).</p>
20 de mayo de 1997	<p>Contrario a lo solicitado, la Corte Constitucional en la sentencia C-239 declaró exequible el artículo demandado y eximió a los médicos de cualquier pena en caso de realizar un homicidio por piedad.</p> <p>La norma de 1980 fue examinada a la luz de la Constitución de 1991, para lo cual la Corte tuvo en cuenta principios de la bioética como la dignidad humana, la autonomía (el libre desarrollo de la personalidad), el consentimiento informado y la solidaridad (Molina, 2015).</p>
1997 – 2015	<p>18 años que algunos autores llaman limbo jurídico o zona gris: la eutanasia permaneció entonces en una zona gris: despenalizada por la CC, pero sin marco legal adecuado que la regulara (Díaz, 2017).</p>
15 de diciembre de 2014	<p>La Corte Constitucional mediante sentencia T-970, reafirma lo dicho en la sentencia C-239/1997 y se presenta el morir dignamente como un derecho fundamental en Colombia.</p> <p>Se solicita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) reglamentar la eutanasia y proveerla de una guía procedimental.</p>
20 de abril de 2015	<p>El Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 1216 determinó las directrices para la conformación y funcionamiento de los comités científico-interdisciplinarios para el derecho a morir con dignidad.</p> <p>Además, presentó el protocolo para la aplicación del procedimiento de eutanasia en Colombia (MSPS, 2015b) con recomendaciones para llevar a cabo el procedimiento basado en la mejor evidencia disponible.</p>
2 de septiembre de 2016	<p>El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 004006 creó el Comité Interno del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS, 2016) con la función de vigilar los procedimientos que hagan efectivo el derecho a morir con dignidad y al cual se deberán reportar todos los casos de eutanasia que se practiquen en el país.</p>
9 de marzo de 2018	<p>El Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 825 reglamenta la eutanasia en menores de edad.</p>



En conclusión, la situación legal de la eutanasia en Colombia se encuentra regulada de la siguiente forma:

- Despenalización: en Colombia no se penaliza al personal médico que cumpliendo lo regulado en la ley practique el homicidio por piedad.
- Derecho Fundamental: en Colombia la eutanasia no solamente esta despenalizada, sino que se define como un derecho fundamental que debe ser tutelado y que ha de ser provisto con obligatorio cumplimiento por parte de todos los centros médicos.
- Reglamentación: para que se proceda legalmente a una eutanasia en Colombia se deben verificar las siguientes condiciones, primero, que el sujeto del procedimiento sea un enfermo terminal; segundo, que esté bajo intenso sufrimiento o dolor; tercero, que el sujeto haya solicitado, de manera libre y en uso pleno de sus facultades mentales, la realización del procedimiento; y, cuarto, que dicho procedimiento lo realizara una persona calificada, es decir, un médico.
- Objeción de conciencia: en Colombia las condiciones legales para que se practique la eutanasia son verificadas y aceptadas por los comités científicos-interdisciplinarios para el derecho a morir con dignidad (MSPS Resolución 1216/2015). Estos

En Colombia la eutanasia no solamente esta despenalizada, sino que se define como un derecho fundamental que debe ser tutelado

estarán integrados por un médico (distinto del médico tratante), un abogado y un psiquiatra o psicólogo. Sus miembros no podrán ser objetores de conciencia, aunque según el artículo 18 de esta resolución se garantiza la objeción de conciencia para “los médicos encargados de intervenir en el procedimiento”. Tal objeción deberá ser debidamente sustentada y la institución de salud tendrá 24 horas para designar otro médico que realice el procedimiento. Igualmente se definen los tiempos en que deben surtirse todos los trámites para que el paciente acceda al servicio que solicita, y se establece que la garantía del derecho a morir con dignidad tendrá como requisitos “la autonomía del paciente, la celeridad, la oportunidad y la imparcialidad” (MSPS, 2015a).

servicio que solicita, y se establece que la garantía del derecho a morir con dignidad tendrá como requisitos “la autonomía del paciente, la celeridad, la oportunidad y la imparcialidad” (MSPS, 2015a).

- Eutanasia de menores de edad: el MSPS, Resolución 825/2018, reglamenta el procedimiento para hacer “efectivo el derecho a morir con dignidad de niños, niñas y adolescentes”. Bajo la tutela de un psiquiatra infantil que conozca el caso se debe identificar un “desarrollo neurocognitivo y psicológico excepcional”. Entre 0 y 6 años no estará permitido aplicar la eutanasia; de 7 a 12 años cumpliendo con los requisitos y contando con la aprobación de los dos padres de familia; entre 12 y 14 años, si hay discrepancia de los padres, prevalecerá el deseo del paciente; de 14 años en adelante primará la voluntad del adolescente.

Como en otros países la injerencia de los medios de comunicación masiva ha determinado eficazmente el rumbo de las decisiones jurídicas. Medios como los periódicos *El Tiempo*, *el Espectador*, la revista *Semana*, los canales radiales y de televisión RCN y Caracol, han elaborado y difundido programas y documentales con una clara intencionalidad pro eutanásica —algunos ejemplos se encuentran en los documentales de Pirry,



y la gran cobertura noticiosa de la eutanasia de Ovidio González padre del conocido caricaturista colombiano Julio César González “Matador”—.

Lo cierto es que se ha generado una opinión pública tendencialmente favorable a la eutanasia. Sin embargo, la información y el conocimiento final que el pueblo colombiano tiene sobre los debates y las decisiones tomadas por la corte son en la mayoría de los casos nulos o carentes de objetividad y rigurosidad. Sentimentalismos sin racionalidad ni eticidad llevan a una toma de decisiones equivocada.

Se ha generado una opinión pública tendencialmente favorable a la eutanasia

Es necesario, como la misma Corte Constitucional afirma, promover actividades de formación sobre el valor de la vida y el ejercicio responsable de la libertad y la autonomía personales,

en este sentido en el presente artículo de reflexión se pretende explorar el grado de apropiación que voluntarios y enfermos de una fundación dedicada al trabajo con pacientes de cáncer (FUSEM) tienen sobre los aspectos jurídicos y legales de la eutanasia en Colombia.

En el siguiente apartado se presentan los hallazgos de conocimiento legal obtenidos en las entrevistas.

## 2.2. Referencias de conocimiento legal sobre la eutanasia por parte de voluntarios y enfermos FUSEM

En las encuestas se inició preguntando ¿sabe usted que es la eutanasia? De las respuestas recibidas en general se evidencia que existe muy poco rigor conceptual al definir la eutanasia, pero la gran mayoría la identifica como la acción de quitar una vida. Algunos sugieren en sus respuestas la “inyección” o la “desconexión” como la forma de realizarla. En un gran porcentaje de las respuestas aparece de alguna manera la concepción de voluntariedad del paciente. Algunos ejemplos respuestas son:

Yo entiendo que es cuando una persona quiere o desea que le sea aplicado un medicamento para morir cuando él desee y no cuando Dios quiera.

Es la orden que uno da para terminar con nuestra vida cuando se está en un estado terminal.

Varios entrevistados la identifican como el derecho a morir dignamente. Lo más evidente es que no hay una claridad conceptual sobre lo que es la eutanasia ni sobre los procedimientos mediante los que se puede llevar a cabo. El concepto que es contrario a la voluntad de Dios aparece determinante en las respuestas dadas.

La segunda pregunta: ¿conoce algo sobre los aspectos jurídicos de la eutanasia en Colombia? (Legalización-despenalización). Frente a esta pregunta la evidencia muestra un total desconocimiento del proceso jurídico que ha tenido la eutanasia en ya casi 30 años. Un gran porcentaje simplemente escribió no, otras respuestas fueron:



[...] que en Colombia está aprobada.

[...] que cada persona es libre de escoger si quiere la eutanasia.

No ha sido aprobada legalmente pero ya ha habido personas que por voluntad propia se la han aplicado.

Solo dos personas refieren un conocimiento de una sentencia de la corte que la despenaliza; pero en su gran mayoría las respuestas evidencian un conocimiento legal muy precario sobre la eutanasia tanto en voluntarios como en pacientes. Se requiere por parte del Gobierno una mayor campaña información y formación sobre el tema legal.

### 3. Aspectos eclesiales de la eutanasia en Colombia

Una característica esencial del cristianismo católico en torno a temas esenciales de la fe es la unidad y continuidad de su magisterio. En dicha unidad es donde la Iglesia encuentra su fortaleza y pertinencia conceptual.

Los años pasan, las teorías filosóficas van y vienen, pero la doctrina católica permanece como un sólido fundamento de la Verdad que se descubre en lo más íntimo de las conciencias humanas.

No se debe entender, como muchos injustamente lo hacen, que la Iglesia es rígida, irracional e intransigente; al contrario, la Iglesia siempre ha demostrado sus continuos esfuerzos de adaptabilidad

Al hablar de eutanasia los diferentes documentos magisteriales y pronunciamientos jerárquicos, siempre inician invocando la continuidad de la tradición: dirá el papa Juan Pablo II (1995) en conformidad con el Magisterio de mis predecesores y en comunión con los obispos de la Iglesia católica, confirmo que la eutanasia es una grave violación de la Ley de Dios, en cuanto asesinato deliberado moralmente inaceptable de una persona humana (*Evangelium Vitae*, n. 65).

A su vez la Conferencia Episcopal de Colombia en sus recientes comunicados sobre la eutanasia, comunicados n.º 13, 14 y 28, (2018-2019) dejan claro que toda intervención de la enseñanza católica colombiana se realiza siguiendo las instrucciones de la Iglesia Universal.

Este elemento permite vislumbrar un grado altísimo de objetividad porque el pensamiento eclesial sobre la eutanasia ratificado y consolidado a través de los años se encuentra respaldado no por un minoritario grupo de personas, sino que muchos países y culturas se encuentran en comunión de ideas que refutan el homicidio por piedad.

No se debe entender, como muchos injustamente lo hacen, que la Iglesia es rígida, irracional e intransigente; al contrario, la Iglesia siempre ha demostrado sus continuos esfuerzos de adaptabilidad. Los giros conceptuales en torno al manejo del dolor, el encarnizamiento terapéutico, los cuidados paliativos y algunos elementos de la eutanasia lo corroboran.

Identificar los puntos fijos de la Iglesia y los puntos móviles es un aspecto inicial de la argumentación. Lo que la Iglesia jamás ha cambiado son los conceptos de: 1) carácter sagrado de la vida humana; 2) primado de la persona sobre la sociedad; 3) deber de respetar la vida inocente.



De otro lado, la doctrina católica ha realizado progresivas clarificaciones en torno a las definiciones de eutanasia y ha abordado de manera amplia, racional y científica, otros temas relacionados con la eutanasia: terapia del dolor, medios terapéuticos proporcionados y desproporcionados, el deber de actuar en sentido preventivo para ofrecer una asistencia adecuada al moribundo.

La Iglesia siempre ha buscado proteger la vida, su dignidad, su calidad; ve en el dolor y el sufrimiento dos realidades inevitables parte de la condición humana

Desde el magisterio de Pio XII pasando por Pablo VI, Juan Pablo II, Benedicto XVI, hasta ahora con el papa Francisco, la eutanasia se ha visto como un producto utilitarista y eugenésico de las sociedades modernas contrarias a la fe y a la vida.

De los muchos y variados pronunciamientos magisteriales sobre la eutanasia, conviene resaltar dos: *Iura et Bona*, declaración sobre la eutanasia de la Congregación para la Doctrina de la fe 1980. Y el documento *Evangelium Vitae*, carta encíclica de S. S. Juan Pablo II, sobre el valor y la inviolabilidad de la vida humana, 25 de marzo de 1995.

Estos documentos son las columnas doctrinales sobre las cuales la Iglesia ha defendido su posición; lejos de ser una posición individualista y cerrada busca el consentimiento de todos los implicados e interesados verdaderamente en proteger los derechos humanos:

Se espera [...] que esta Declaración encuentre el consentimiento de tantos hombres de buena voluntad que, más allá de las diferencias filosóficas o ideológicas, tienen sin embargo una viva conciencia de los derechos a la persona humana; [...] es [por tanto] evidente que no se puede recurrir a argumentos deducidos del pluralismo político o de la libertad religiosa, para negar de ello el valor universal. (*Iura et Bona*)

La Iglesia siempre ha buscado proteger la vida, su dignidad, su calidad; ve en el dolor y el sufrimiento dos realidades inevitables parte de la condición humana, y hace siempre un llamado a dignificar el dolor y encontrar su sentido, no a eliminarlo a toda costa, incluso con la muerte, como lo pretende la cultura actual:

[Graves] amenazas incumben sobre los enfermos incurables y sobre los moribundos, en un contexto social y cultural que, hace más difícil afrontar y soportar el sufrimiento, aumenta la tentación de solucionar el problema del sufrir eliminándolo de raíz adelantando la muerte al momento creído como más oportuno. (*Evangelium Vitae*, 15)

La eutanasia en el contexto eclesial colombiano es igualmente vista como un gran mal para la humanidad. Nunca se aceptará la condición que la Corte Constitucional le ha dado de derecho fundamental.



Las entidades médicas de inspiración católica tienen el derecho de manifestar, como instituciones, objeción de conciencia frente a la eutanasia

La Conferencia Episcopal Colombiana (2019), a propósito de la reglamentación del procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad de los niños, las niñas y los adolescentes afirmaba que el borrador en cuestión, que se proyecta como respuesta a la Sentencia T-544 de 2017 de la Corte Constitucional, es una manifestación más del debilitamiento espiritual y moral de nuestra sociedad con respecto a la dignidad de la persona enferma y una senda “utilitarista” de desinterés frente a las verdaderas necesidades de los pacientes.

Los obispos colombianos enfatizan en 6 puntos, a saber:

1. La vida humana es el fundamento de todos los bienes.
2. La eutanasia es una eliminación deliberada de una persona humana inocente. Es un sofisma presentar la eutanasia como un derecho; el derecho fundamental es a la vida y este es irrenunciable e inalienable.
3. Es todavía más grave atentar contra la vida de los menores de edad, dada su especial condición de indefensión y vulnerabilidad.
4. Hoy más que nunca el dolor es “curable” con los medios adecuados; no se puede matar al paciente por matar el dolor. En cambio, el enfermo puede recibir alivio y consuelo con una conveniente asistencia humana y espiritual.
5. La sentencia sobre la eutanasia y su reglamentación, están minando las bases de la sociedad y el camino hacia la verdadera paz: si queremos la paz, debemos defender la vida. Es inconcebible que en un país que busca la paz, se promuevan estos atentados contra la vida.
6. Las entidades médicas de inspiración católica tienen el derecho de manifestar, como instituciones, objeción de conciencia frente a la eutanasia. Este derecho no se puede, simplemente, suspender.

Lamentablemente se ve que la situación actual política de Colombia no deja ni permite que la Iglesia sea un interlocutor creíble, al contrario buscan callarla y deslegitimar su argumentación. Las decisiones de la Corte Constitucional en el campo de la vida y otros aspectos sociales, sistemáticamente, han optado por ignorar y contradecir las posiciones religiosas.

La Iglesia colombiana sigue en su labor profética y ha tenido que recurrir a hacer llamadas a la movilización como mecanismo de defensa a las diferentes decisiones de la C. C. contrarias a la vida:

La Conferencia Episcopal de Colombia (2019), en sintonía con la enseñanza perenne de la Iglesia, proclama el valor sagrado de la vida humana desde su inicio hasta su término natural y afirma el derecho de cada ser humano a que se respete totalmente este bien primario.

Renovamos el compromiso permanente de la Iglesia en el anuncio del Evangelio de la vida. Recordamos que el respeto a la vida es una condición para lograr la paz. Promover la eutanasia es sumar más muertes a las muertes que ya hemos sufrido; no



alcanzaremos la paz si continuamos atentando contra la vida (Conferencia Episcopal Colombiana, 2018).

Respaldamos las actuaciones jurídicas que buscan impedir la aplicación de la mencionada resolución y animamos a los profesionales del derecho a interponer acciones legales para proteger la vida de los más vulnerables, especialmente la de los niños. Asimismo, llamamos a las instituciones de la salud a pronunciarse a favor de la vida y a ofrecer a los niños y adolescentes enfermos la atención y cuidados que ellos necesitan.

Invitamos a quienes creen en el valor fundamental de la vida a emprender iniciativas para custodiarla en todas sus etapas y circunstancias. Apoyamos la “Marcha Nacional por la Vida”, que viene promoviendo una plataforma ciudadana para el próximo 5 de

mayo, y los convocamos a participar en ella (Conferencia Episcopal Colombiana comunicado n.º 014, 20 de marzo de 2018).

Esta invitación se repite un año después en el comunicado n.º 028 de la Conferencia Episcopal Colombiana, el 10 de abril del 2019.

Desde el aspecto eclesial en Colombia en el presente artículo de reflexión se pretende, como segundo objetivo específico, explorar el grado de apropiación que voluntarios y enfermos de una

fundación dedicada al trabajo con pacientes de cáncer (FUSEM) tienen sobre los lineamientos eclesiales de la eutanasia en Colombia.

En el siguiente apartado se presentan los hallazgos de conocimiento eclesial obtenidos en las entrevistas.

El respeto a la vida es una condición para lograr la paz (Conferencia Episcopal Colombiana, 2018)

### 3.1. Referencias de conocimiento eclesial sobre la eutanasia por parte de voluntarios y enfermos FUSEM

En tercer lugar, se pregunta: ¿sabe qué dice la Iglesia cristiano-católica sobre la eutanasia? En esta dimensión eclesial las respuestas obtenidas son unánimes en cuanto que todos coinciden que la Iglesia no acepta ni aprueba la eutanasia. Algunas respuestas añaden unos comentarios para profundizar:

La Iglesia no está de acuerdo con la eutanasia, pero el Gobierno no la tiene en cuenta.

[.] ellos no aceptan porque dicen que la vida nos la dio Dios y no que el hombre elija si vive o no.

La Iglesia no está de acuerdo porque dicen que Dios es el que quita la vida, pero debían de ponerse a pensar qué hacen con uno sin poderse levantar 20 años de un coma en cama.

Como se ha tratado de explicar en las referencias citadas de los pronunciamientos de la Conferencia Episcopal Colombiana, la Iglesia ha logrado su objetivo de informar a las



personas su oposición frontal a la eutanasia. Pero no ha hecho lo mismo al proveer la argumentación que hay detrás de la negativa. Las razones por las que en las respuestas se encuentra que la Iglesia desaprueba la eutanasia son muy básicas, casi irracionales y de discursos mecánicos. Sin embargo, no se evidencia que haya un conocimiento argumentativo de fe y razón con el cual se asuma el dilema y la respuesta teológica y eclesial.

#### 4. Aspectos culturales de la eutanasia en Colombia

Tratar de entender en términos culturales, el grado de conocimiento/aceptación que la sociedad colombiana tiene de la eutanasia es una tarea compleja. Se parte de la definición que la UNESCO (1982) da sobre cultura: “conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social”.

Caracterizar culturalmente a Colombia es una misión que muchos académicos han emprendido sin lograr culminar la tarea. Pedro José Díaz (2012) realiza un interesante artículo sobre la idiosincrasia e identidades culturales en Colombia; trató de indagar acerca de algunos factores que intervienen en la configuración y expresión del modo de ser, pensar, sentir, percibir y actuar de los colombianos, junto con la forma diversa como se manifiesta su idiosincrasia y la identidad cultural.

Tratar de entender en términos culturales, el grado de conocimiento/aceptación que la sociedad colombiana tiene de la eutanasia es una tarea compleja

Díaz, empieza afirmando que los colombianos, en general, aún no tenemos ideas claras y definidas sobre lo que somos y cómo somos en términos de carácter o modo de ser. Más adelante afirma: el alma del colombiano se parece a la compleja morfología de su ámbito geográfico, a la variedad de sus climas, a la diversidad de géneros y ritmos musicales cultivados en las distintas regiones, así como a sus apasionantes vicisitudes históricas y sociales: como su paisaje, compuesto de cordilleras majestuosas y ríos caudalosos, valles inmensos, precipicios indescifrables y selvas inhóspitas, así, muy compleja y diversa, se ha configurado el alma del colombiano, según su origen racial, los procesos de mestizaje y migración, su hábitat, su contexto sociocultural y los influjos externos.

Estas intuiciones iniciales nos permiten prever la conceptualización y apropiación tan variada que se encuentra en la cultura colombiana frente a la eutanasia. No se podría hablar de mayorías ni de unidad conceptual. Habría tantas apreciaciones como número de grupos y clases sociales existentes en Colombia.

Señala Díaz que dado que el componente religioso católico aún sigue influyendo en el pueblo colombiano como factor cultural unificador de la diversidad que se da en otros ámbitos, parece conveniente mencionar inicialmente el factor religioso y su papel determinante en los procesos históricos y sociales. En este sentido se puede afirmar que en la configuración del alma colombiana se ha dado una influencia significativa, sobre todo a través de los imperativos morales y de los procesos de inculturación, porque la religión inculca valores, modela conductas y costumbres, señala pautas de comportamiento y modos de ser y proceder, individual y colectivamente.



No obstante el análisis de la realidad nos permite evidenciar que aunque la religión cristiano-católica se puede ver como un elemento unificador, lo cierto es que cada colombiano va elaborando su propia conceptualización y aceptación/rechazo de las prácticas eutanásicas según las experiencias propias de vida marcadas por el dolor y el sufrimiento propios o de sus familiares. Muchas personas aún con arraigados principios religiosos se muestran a favor de la eutanasia, movidos más por el miedo innato al dolor y al sufrimiento que por conceptos de religiosidad.

Evitando todo tipo de generalizaciones imposibles de sustentar, se afirma que la cultura colombiana es muy emocional, afectiva, alegre y de arraigados apegos familiares y territoriales, notas que contribuyen a que el colombiano quiera proteger y protegerse del sufrimiento propio y de sus familiares decidiéndose fácilmente a escoger el camino de la eutanasia cuando aparecen las denominadas enfermedades terminales.

Muchas personas aún con arraigados principios religiosos se muestran a favor de la eutanasia, movidos más por el miedo innato al dolor y al sufrimiento que por conceptos de religiosidad

También es cierto que la actual sociedad colombiana se encuentra polarizada en medio de dos tendencias generales, una hacia la derecha y otra hacia la izquierda. La derecha representa las ideas conservadoras y de tradición espiritual cristiana, por consiguiente de oposición a la eutanasia. La izquierda representa la lucha por lo innovador, lo diverso, lo individual, esto último, caldo de cultivo propicio para generar aceptación sin óbices a la eutanasia.

La construcción cultural es siempre una simbiosis entre contextos geográficos, influencias mediáticas, influencias regionales, filosofías de vida emergentes; construcción que nunca será uniforme y que por consiguiente nunca se podrá explicar de una sola forma.

Colombia, como todos los países del mundo, inmerso en las actuales tendencias se encuentra en una continua transición cultural que le ha supuesto dar unos cambios y saltos profundos. De ser culturas y sociedades altamente comunitarias, uniformes y tradicionales se ha pasado paulatinamente a ser sociedades caracterizadas en diversos grados por ser individualistas, multiculturales y evolutivas (Hottois, 2007).

El individualismo, la multiculturalidad y el continuo cambio de tradiciones e incluso principios, determinan la manera en la que la cultura colombiana ha ido conociendo y asimilando la eutanasia como posible elección ante el sufrimiento intenso y las enfermedades terminales.

En una sociedad donde la familia ya no es lo importante, donde la desvinculación de las raíces y de los lazos afectivos personales profundos y duraderos van desapareciendo es de esperar que todas las ilusiones de una cultura eutanásica tengan un campo propicio de aceptación y crecimiento.

#### 4.1. Referencias de conocimiento cultural colombiano sobre la eutanasia por parte de voluntarios y enfermos FUSEM

La cuarta pregunta se formuló de la siguiente manera: ¿cree usted que las familias y la cultura colombiana aprueban fácilmente la eutanasia? Sí - No, ¿por qué? En esta dimensión cultural las respuestas fueron diversas, muchos no contestaron, o simplemente



dijeron que no. Otros de los encuestados argumentaron la influencia cristiano católica y desde allí afirmaron que era muy difícil que el pueblo colombiano aceptara fácilmente la eutanasia. Otras respuestas evidenciaron la disparidad de opiniones que se encuentra acerca del tema:

[...] sí, creo que porque muchas personas no quieren ver sufrir a sus seres queridos en una enfermedad grave. Etapa terminal.

No, porque para las familias colombianas es como un asesinato. La familia no se pone en los zapatos del paciente para apoyar su decisión de morir con dignidad.

No, porque hemos sido educados con una religión muy radical sobre que Dios es el único que puede quitarnos la vida.

Culturalmente Colombia cambia a pasos agigantados y se espera una sociedad a futuro con muchas puertas abiertas donde la conciencia y los principios personales serán los que tomen la última palabra

El rasgo que más determina a la familia y a la cultura colombiana en las respuestas es la religión, sus creencias y tradiciones de fe. No se evidencia que se hable de Colombia culturalmente como innovadora y cambiante en esta materia de eutanasia, aspecto que contrasta con algunos autores que identifican a Colombia como pionera y progresista frente a la eutanasia en el ámbito latinoamericano. Las respuestas evidencian la multiculturalidad y pluralidad de pensamiento que en Colombia se hace cada vez más grande.

## 5. Conclusiones

El debate sobre la eutanasia en Colombia sigue desarrollándose en medio de no pocas tensiones. Después de casi 30 años se han ido consolidando las perspectivas esenciales tanto en el campo legal, con un corpus ya bien definido de despenalización y reglamentación, siendo uno de los países que más ha desarrollado el tema. El campo eclesial no se ha quedado atrás y en concordancia con la Iglesia Universal presenta sólidamente sus argumentos antropológicos y teológicos. Sin embargo, el impacto se ve truncado y supeditado a la fuerza del poder político y judicial. Culturalmente Colombia cambia a pasos agigantados y se espera una sociedad a futuro con muchas puertas abiertas donde la conciencia y los principios personales serán los que tomen la última palabra.

El nivel de información y formación que tienen los pacientes y el personal de apoyo espiritual y material que los acompaña se puede considerar que se encuentra en niveles muy precarios. Los implicados directamente en las decisiones no manejan con adecuado juicio crítico y racional el debate y las implicaciones que cada una de las posiciones tiene. Al no existir el grado de información y formación suficiente, sus decisiones vitales frente al dolor, el sufrimiento y la muerte pueden ser tomadas de forma limitada y, por qué no decirlo, equivocadamente.



## Bibliografía

- Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-239. 20 de mayo de 1997. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/c-239-97.htm>
- Colombia. Corte Constitucional. Sentencia T-970 15 de diciembre de 2014. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-970-14.htm>
- Conferencia Episcopal de Colombia. (2018). Si queremos la paz defendamos la vida. Comunicado n. 013. 1 de marzo. Recuperado de <https://www.cec.org.co/sites/default/files/13%20Comunicado%20sobre%20eutanasia.pdf>
- Conferencia Episcopal de Colombia. (2018). Comunicado n. 014. 20 de marzo. Recuperado de [https://www.cec.org.co/sites/default/files/14%20Comunicado%20sobre%20eutanasia\\_0.pdf](https://www.cec.org.co/sites/default/files/14%20Comunicado%20sobre%20eutanasia_0.pdf)
- Conferencia Episcopal de Colombia. (2019). Amemos y custodiamos la vida. Comunicado n. 028. 10 de abril. Recuperado de [https://www.cec.org.co/sites/default/files/028%20Mensaje%20C2%A1Amemos%20y%20custodiamos%20la%20vida%21\\_0.pdf](https://www.cec.org.co/sites/default/files/028%20Mensaje%20C2%A1Amemos%20y%20custodiamos%20la%20vida%21_0.pdf)
- Congregación para La Doctrina de la Fe. Declaración sobre la eutanasia "lura et Bona" 5 de mayo de 1980. Recuperado de [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_19800505\\_euthanasia\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19800505_euthanasia_sp.html)
- Delgado, E. (2017). Eutanasia en Colombia: una mirada hacia la nueva legislación. *Justicia*, 31, 226-239. DOI: <https://doi.org/10.17081/just.22.31.2608>
- Díaz Amado, E. (2017). La despenalización de la eutanasia en Colombia: contexto, bases y críticas. *Revista de Bioética y Derecho Universidad de Barcelona*, 40, 125-140.
- Díaz Camacho, P. (2012). El alma colombiana. Idiosincracia e identidades culturales en Colombia. *Hallazgos*, 9(18), 119-141. DOI: <https://doi.org/10.15332/s1794-3841.2012.0018.07>
- Hottois, G. (2007). *¿Qué es la Bioética?* Bogotá: Universidad El Bosque, edición parcial en español.
- Juan Pablo II. (1995). Carta Encíclica, *Evangelium Vitae*.
- Molina, N. (2015). *Bioética y principios constitucionales en Colombia. La bioética en la Constitución Política de 1991* (Tesis Doctoral). Universidad El Bosque, Bogotá.
- MSPS: "Resolución 1216 de 2015 (20 de abril)". Bogotá, Ministerio de Salud y Protección Social, 2015a. Recuperado de [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%201216%20de%202015.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%201216%20de%202015.pdf)
- MSPS: "Protocolo para la aplicación del procedimiento de eutanasia en Colombia". Bogotá, Ministerio de Salud y Protección Social, 2015b. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/Protocolo-aplicacion-procedimiento-eutanasia-colombia.pdf>
- MSPS: "Resolución 825 de 2018 (9 de marzo)". Bogotá, Ministerio de Salud y Protección Social. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-825-de-2018.pdf>
- UNESCO. (1982). Conferencia Mundial sobre las políticas culturales. México. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>